INFORME DE LIMITACION A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IMP-SAMC-288-2023

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR.

Número de solicitudes: CINCO (05)

La Entidad procede a revisar las solicitudes de limitación a Mipyme del presente proceso el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR", las cuales si cumplen con los requisitos establecidos en las normas vigentes se procederá a limitar el proceso a Mipymes.

PROYARQTEK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		
PERSONA JURIDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II el 08 de octubre de 2023		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por la persona natural y contador	Si Cumple	Adjunta certificación expedida por la Sra. ANGELA MARIA HERNANDEZ LOPEZ, Revisor Fiscal TP 91415-T y el Sr. CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ, en calidad de representante legal, mediante la cual acredita la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Si Cumple	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.
Acreditación de domicilio principal	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es en la ciudad de Pereira.

Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año.
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para la limitación de convocatorias públicas a mipyme. (MUNICIPAL)		

CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ		
PERSONA NATURAL		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II el 08 de octubre de 2023		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por la persona natural y contador	Si Cumple	Adjunta certificación expedida por la Sra. ANGELA MARIA HERNANDEZ LOPEZ, Revisor Fiscal TP 91415-T y el Sr. CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ, en calidad de representante legal, mediante la cual acredita la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Si Cumple	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.
Acreditación de domicilio principal	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es en la ciudad de Pereira.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año.
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para la limitación de convocatorias públicas a mipyme. (MUNICIPAL)		

JOBAINCO SAS		
PERSONA JURIDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II el 11 de octubre de 2023		
Certificación de condición de Mipyme expedida por la persona natural y contador	Si cumple	Adjunta certificación expedida por la la Sra. EVA CACHAYA ROA, Revisor Fiscal TP 27880-T y el Sr. JORGE HERNAN BARRERA ARIAS, en calidad de representante legal, mediante la cual acreditan la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Si cumple	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Acreditación de domicilio principal	Si cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Si cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año.
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para la limitación de convocatorias públicas a mipyme.		

INCODELCO LTDA		
PERSONA JURIDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II el 11 de octubre de 2023		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por la persona natural y contador	Si Cumple	Adjunta certificación expedida por la Sra. EVA CACHAYA ROA, Revisor Fiscal TP 27880-T y el Sr. OSCAR EDUARDO ANDRADE CACHAYA, en calidad de representante legal, mediante la cual acredita la condición de mipyme.

Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Si Cumple	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Acreditación de domicilio principal	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.
Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año.
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para la limitación de convocatorias públicas a mipyme.		

HVB INGENIERIA Y CONSULTA SAS		
PERSONA JURIDICA		
Solicitud recepcionada en la plataforma del Secop II el 11 de octubre de 2023		
CRITERIO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**EVIDENCIA**
Certificación de condición de Mipyme expedida por la persona natural y contador	Si Cumple	Adjunta certificación expedida por la Sra. EVA CACHAYA ROA, Revisor Fiscal TP 27880-T y el Sr. HENRY ALVARO VERGARA BARRETO, en calidad de representante legal, mediante la cual acredita la condición de mipyme.
Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado del Registro Único de Proponentes.	Si Cumple	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Acreditación de domicilio principal	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá.

Acreditación de constitución de por lo menos un (1) año al momento de la convocatoria.	Si Cumple	Acredita mediante certificado de existencia y representación legal que su constitución es mayor a un año.
OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para la limitación de convocatorias públicas a mipyme.		

Una vez analizadas las solicitudes y documentación aportada por los interesados en su orden de llegada y teniendo en cuenta que las dos manifestaciones aportadas cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a la participación exclusiva de mipymes territoriales, por lo tanto, el proceso será limitado a **MIPYMES *COLOMBIANAS* DE ORDEN *NACIONAL*.**

AYDEE YASMIN CANTILLO CASTRO
Subdirector Jurídico (E)